BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

VI LEGISLATURA NÚM. 139

30 de septiembre de 2004

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:
http://www.parcan.es

S U M A R I O

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

6L/PNL-0071 Del **GP Popular**, sobre regulación del turismo activo y de aventura.
Página 3

6L/PNL-0072 De los **GGPP Popular y Coalición Canaria (CC)**, sobre promoción y conocimiento del Himno de Canarias.
Página 4

6L/PNL-0074 Del **GP Popular**, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con pluses y viviendas oficiales para jueces, magistrados, fiscales y secretarios judiciales, y plazas de secretarios judiciales.
Página 4

6L/PNL-0075 Del **GP Popular**, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la creación de plazas de magistrados.
Página 5

6L/PNL-0076 Del **GP Popular**, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la compensación económica a ayuntamientos por ubicación de centros penitenciarios.
Página 6

6L/PNL-0077 Del **GP Popular**, sobre retransmisión de las campanadas de fin de año 2004 desde Santa María de Betancuria.
Página 7

6L/PNL-0078 De los **GGPP Popular y Coalición Canaria (CC)**, sobre inclusión de Artenara en el Programa especial de actuaciones en núcleos rurales.

Página 7

6L/PNL-0079 Del **GP Socialista Canario**, sobre el concurso para la instalación de un casino de juego en Gran Canaria.

Página 8

6L/PNL-0080 De los **GGPP Popular y Coalición Canaria (CC)**, sobre apoyo a la Constitución europea.

Página 9

6L/PNL-0081 Del **GP Socialista Canario**, sobre la gratuidad de los libros de texto.

Página 10

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

6L/PNL-0071 ***Del GP Popular, sobre regulación del turismo activo y de aventura.***

(Registro de entrada núm. 1.531, de 15/9/04.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 28 de septiembre de 2004, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY

1.3.- Del GP Popular, sobre regulación del turismo activo y de aventura.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 29 de septiembre de 2004.- EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente PNL, sobre "Regulación de las actividades turísticas de aventura" a instancias del diputado Fernando Toribio Fernández, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

Habiendo optado nuestra Comunidad Autónoma por un nuevo modelo de turismo basado en el desarrollo sostenible y dado que gran parte de la economía de Canarias se sustenta en el turismo, se estima altamente necesario fomentar por todos los medios una mejora de las ofertas para atraer un turismo de calidad.

De los muchos estudios realizados se ha llegado a la conclusión de que hay turistas que vienen a Canarias buscando sol y playa, sosiego y tranquilidad. Otros vienen a practicar deportes de aventura y riesgo (montañismo, buceo o actividades subacuáticas, globo aerostático, motos acuáticas, navegación a vela, paracaidismo, piragüismo, turismo ecuestre, *puenting*, senderismo, *windsurfing*, travesías, etc.). En ese caso tienen derecho a que se adopten medidas preventivas que aminoren la posibilidad de que llegue a producirse un siniestro, y a ser adecuadamente informados del alcance e intensidad del peligro que asumen. En ese sentido y dirección se orienta el artículo 18 de la *Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del turismo de Canarias*, que establece:

2.- Las empresas deberán informar inequívocamente al usuario turístico de las instalaciones o servicios que supongan algún riesgo y de las medidas de seguridad adoptadas.

3.- Igualmente, informarán de la edad mínima para la práctica de actividades con riesgo, quedando prohibida la oferta a menores de entretenimientos que supongan algún peligro para su integridad física o salud mental.

4.- En aquellos lugares públicos que estuvieran señalizados o incluidos en una red de senderos oficial, se indicará expresamente los eventuales riesgos que puedan comportar.

5.- Con el horario y en las playas que reglamentariamente se determine existirá un servicio de socorrismo y señales sobre la peligrosidad del mar en cada momento.

6.- En todo núcleo turístico deberá existir una señalización especial de los servicios de asistencia médica disponibles en caso de emergencia, y en todo establecimiento se dispondrá de un plano fácilmente comprensible que señale la ruta más corta de acceso a aquellos.

Incomprensiblemente, Canarias que debería de haber ocupado una posición pionera en esta materia mediante el desarrollo reglamentario de la LOTC, todavía no lo ha hecho. Por ello, se hace necesario la ordenación jurídica del llamado turismo de aventura que persiga dos objetivos: la seguridad personal de quienes practican esas actividades y la protección del entorno natural en el que se desarrollan.

TEXTO

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias, a que, a la mayor brevedad posible, elabore y apruebe un decreto que regule el ejercicio y actuación de las empresas dedicadas a la prestación de servicios de turismo activo y de aventura en Canarias. Los contenidos configurativos que deberá tener el decreto, entre otros, serán los siguientes:

a) Los requisitos que deben cumplir las empresas de organización de actividades deportivas de recreo y turísticas de aventura.

b) Un número suficiente de técnicos o personas con conocimientos específicos con el fin de asesorar y acompañar a los grupos organizados que quieran practicar esas actividades. Estos monitores tienen que disponer del título correspondiente que les acredite.

c) Derecho a la información y medidas de seguridad.

d) Cuando la protección del entorno natural en el que se desarrolle el turismo de aventura lo requiera, a restringir total o parcialmente la práctica directa de actividades en ciertas fechas."

Canarias, a 2 de septiembre de 2004.- PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR, Jorge Rodríguez Pérez.

6L/PNL-0072 ***De los GGPP Popular y Coalición Canaria (CC), sobre promoción y conocimiento del Himno de Canarias.***

(Registro de entrada núm. 1.540, de 17/9/04.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 28 de septiembre de 2004, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY

1.4.- De los GGPP Popular y Coalición Canaria (CC), sobre promoción y conocimiento del Himno de Canarias.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 29 de septiembre de 2004.- EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Los grupos parlamentarios Popular y de Coalición Canaria (CC), de conformidad con lo establecido en el artículo 174 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley, sobre el Himno de Canarias, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

En el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* de la V Legislatura, núm. 222, fecha 29 de abril de 2003, se publicó la Ley del Himno de Canarias, después de que el mismo fuera aceptado en base a un informe adoptado por una comisión de estudio creada a tal efecto durante la pasada legislatura.

Desde entonces, mediante el acuerdo de todos los grupos políticos que configuraban el arco parlamentario, la Comunidad Autónoma canaria se dotó de un himno, que, tal y como señala la propia ley de aprobación, goza de la misma protección que la bandera y el escudo de Canarias.

Sin embargo, lo cierto es que a pesar de que el Himno de Canarias se encuentra construido sobre la base de una música tradicional de nuestra Comunidad, lo cierto es que no es conocido como tal por la sociedad canaria, mucho menos, las distintas versiones que del mismo existen, razón por la cual, entendiendo que el Gobierno de Canarias ha de procurar que el mismo sea difundido y conocido por la sociedad.

Es por lo cual los grupos parlamentarios Popular y de Coalición Canaria (CC) presentan la siguiente:

TEXTO DE LA PROPOSICIÓN NO DE LEY

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que mediante los mecanismos que entienda mas apropiados, inicie, con la colaboración de la Televisión Pública Canaria, y demás medios de comunicación de nuestra Comunidad, una campaña específica de promoción y conocimiento por nuestra población, del Himno de Canarias, a efecto de su conocimiento y aceptación por la misma."

Canarias, a 14 de septiembre de 2004.- PORTAVOZ GP POPULAR, Jorge Rodríguez Pérez. PORTAVOZ GP COALICIÓN CANARIA (CC), José Miguel González Hernández.

6L/PNL-0074 ***Del GP Popular, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con pluses y viviendas oficiales para jueces, magistrados, fiscales y secretarios judiciales, y plazas de secretarios judiciales.***

(Registro de entrada núm. 1.542, de 17/9/04.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 28 de septiembre de 2004, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY

1.6.- Del GP Popular, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con pluses y viviendas oficiales para jueces, magistrados, fiscales y secretarios judiciales, y plazas de secretarios judiciales.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante la Comisión de Gobernación, Justicia y Desarrollo Autonómico.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 29 de septiembre de 2004.- EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley, a instancias de la diputada Dña. Carmen Nirva Macías Acosta, para su tramitación ante la Comisión de Gobernación, Justicia y Desarrollo Autonómico.

ANTECEDENTES

En la Memoria Judicial del año 2003, aprobada recientemente por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, después de reconocer satisfactoriamente haberse cumplido el objetivo prioritario de cubrir con titulares las vacantes de jueces en nuestra Comunidad Autónoma, se plantea como objetivo pendiente la solución de dos importantes cuestiones: lograr una mayor permanencia en Canarias de los jueces, magistrados, fiscales y secretarios judiciales, para lo cual el propio Tribunal Superior sugiere se facilite a los mismos viviendas oficiales, particularmente en las islas menores y en las zonas turísticas, y, de otro lado, solucionar con titulares las vacantes de secretarios en los organismos judiciales de Canarias.

Cuestiones cuya solución depende del Ministerio de Justicia, y cuyas respuestas han de estar necesariamente contempladas, entre otros instrumentos, en los próximos presupuestos del Estado.

Por este motivo, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente,

PROPOSICIÓN NO DE LEY

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que inste al Gobierno del Estado:

1. Incluir en los próximos Presupuestos Generales del Estado para 2005 los fondos para el pago de los pluses a jueces, magistrados, fiscales y secretarios judiciales a los que el Gobierno del Estado se comprometió en período electoral, así como a la construcción de viviendas oficiales para los mismos, solicitada por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias en su informe anual correspondiente al año 2003.

2. Elaborar urgentemente un plan de choque para cubrir con titulares las plazas de secretarios judiciales de la Comunidad Autónoma de Canarias."

Canarias, a 13 de septiembre de 2004.- PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, Jorge Rodríguez Pérez.

6L/PNL-0075 ***Del GP Popular, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la creación de plazas de magistrados.***

(Registro de entrada núm. 1.543, de 17/9/04.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 28 de septiembre de 2004, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY

1.7.- Del GP Popular, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la creación de plazas de magistrados.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante la Comisión de Gobernación, Justicia y Desarrollo Autonómico.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 29 de septiembre de 2004.- EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley, a instancias de la diputada Dña. Carmen Nirva Macías Acosta, para su tramitación ante la Comisión de Gobernación, Justicia y Desarrollo Autonómico de la Cámara.

ANTECEDENTES

En la Memoria Judicial del año 2003, aprobada recientemente por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, después de reconocer satisfactoriamente haberse cumplido el objetivo prioritario de cubrir con titulares las vacantes de jueces en nuestra Comunidad Autónoma, se plantea como objetivo cubrir nuevas plazas de magistrados, la más que previsible asunción de mayores competencias. En concreto, dicho informe hace referencia a:

* **Por lo que se refiere a la provincia de Las Palmas:**

- En el Tribunal Superior de Justicia Sala de lo Penal y Civil, a incrementarla con la creación de tres nuevas plazas de magistrados con funciones de Penal.
- En el Tribunal Superior de Justicia Sala de lo Contencioso-Administrativo a incrementarla con la creación de una nueva plaza de magistrado para cada una de las dos secciones actuales.
- En el Tribunal Superior de Justicia Sala de lo Social a incrementarla con la creación de una nueva plaza de magistrado.
- En la Audiencia Provincial de Las Palmas a incrementarla con la creación de una nueva plaza de magistrado para cada una de las dos secciones penales, sin perjuicio de que para el futuro se prevea la creación de una nueva sección de lo Penal y de que a medio plazo se incremente el número de magistrado de la Sección Civil.

* **Por lo que se refiere a la provincia de Santa Cruz de Tenerife:**

- En el Tribunal Superior de Justicia Sala de lo Contencioso-Administrativo que se desdoble en dos secciones y se le dote de una plaza de secretario.
- En la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife a incrementarla con la creación de dos nuevas plazas de magistrados para que los mismos, junto con el cuarto magistrado ya existente en la Sección Segunda o de lo Penal, conformen la creación de una nueva Sección Penal.

Por este motivo el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente,

PROPOSICIÓN NO DE LEY

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que inste al Gobierno del Estado a asumir el informe anual 2003 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias creando y dotando convenientemente en este mismo año 2004 las siguientes nuevas plazas de magistrados:

** **Por lo que se refiere a la provincia de Las Palmas:***

- En el Tribunal Superior de Justicia Sala de lo Penal y Civil, a incrementarla con la creación de tres nuevas plazas de magistrados con funciones de Penal .

- En el Tribunal Superior de Justicia Sala de lo Contencioso-Administrativo a incrementarla con la creación de una nueva plaza de magistrado para cada una de las dos secciones actuales.

- En el Tribunal Superior de Justicia Sala de lo Social a incrementarla con la creación de una nueva plaza de magistrado.

- En la Audiencia Provincial de Las Palmas a incrementarla con la creación de una nueva plaza de magistrado para cada una de las dos secciones penales, sin perjuicio de que para el futuro se prevea la creación de una nueva sección de lo Penal y de que a medio plazo se incremente el número de magistrado de la Sección Civil.

** **Por lo que se refiere a la provincia de Santa Cruz de Tenerife:***

- En el Tribunal Superior de Justicia Sala de lo Contencioso-Administrativo que se desdoble en dos secciones y se cree una nueva plaza de secretario.

- En la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife a incrementarla con la creación de dos nuevas plazas de magistrados para que los mismos, junto con el cuarto magistrado ya existente en la sección segunda o de lo penal, conformen la creación de una nueva Sección Penal".

Canarias, a 13 de septiembre de 2004.- PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, Jorge Rodríguez Pérez.

6L/PNL-0076 *Del GP Popular, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la compensación económica a ayuntamientos por ubicación de centros penitenciarios.*

(Registro de entrada núm. 1.544, de 17/9/04.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 28 de septiembre de 2004, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY

1.8.- Del GP Popular, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la compensación económica a ayuntamientos por ubicación de centros penitenciarios.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante la Comisión de Gobernación, Justicia y Desarrollo Autonómico.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 29 de septiembre de 2004.- EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley sobre Compensación económica a los ayuntamientos que tienen un centro penitenciario en su término municipal, a instancias del diputado D. Jorge Rodríguez Pérez, para su tramitación ante la Comisión de Gobernación, Justicia y Desarrollo Autonómico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que se habiliten, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, compensaciones económicas anuales a los municipios de la Comunidad Autónoma de Canarias que acogen, o acojan en el futuro, un centro penitenciario sería un hecho que sus respectivos ayuntamientos, sin duda, aplaudirían.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias funcionan, en este momento, cuatro centros penitenciarios: uno, en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, en la isla de Gran Canaria; uno en el municipio de Arrecife, en la isla de Lanzarote; uno en el municipio de El Rosario, en la isla de Tenerife, y otro en Santa Cruz de La Palma, en la isla de La Palma.

Todos estos centros funcionan desde hace muchos años y, sin duda, han supuesto una hipoteca para los municipios en que están situados, especialmente para las áreas o zonas más próximas a aquéllos. Y, durante todos esos años en absoluto sus ayuntamientos han recibido compensación económica alguna ni ninguna otra ventaja, más al contrario, han debido cargar solidariamente con instalaciones que nadie quiere en su municipio.

Es necesario que estos municipios reciban automáticamente una compensación por el hecho de tener un centro penitenciario en su término municipal o, en algunos casos, en su núcleo urbano. Y, de igual forma, compensarse a esos municipios por haber soportado durante muchos años, sin compensación alguna, estas instalaciones.

Por todo ello es por lo que el Grupo Parlamentario Popular eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente proposición no de ley, cuyo texto es el que sigue:

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que, a su vez, inste al Gobierno del Estado a:

1. Compensar económicamente, y de forma automática, a los ayuntamientos que actualmente tienen un centro penitenciario ubicado en su término municipal, o que lo acojan en el futuro.

2. Compensar económicamente a los ayuntamientos que han acogido un centro penitenciario en su municipio por los años en que éste ha estado en funcionamiento".

Canarias, a 10 de septiembre de 2004.- PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, Jorge Rodríguez Pérez.

6L/PNL-0077 *Del GP Popular, sobre retransmisión de las campanadas de fin de año 2004 desde Santa María de Betancuria.*

(Registro de entrada núm. 1.567, de 21/9/04.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 28 de septiembre de 2004, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY

1.9.- Del GP Popular, sobre retransmisión de las campanadas de fin de año 2004 desde Santa María de Betancuria.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y, a petición del grupo parlamentario autor de la iniciativa, efectuada en reunión de la Junta de Portavoces de fecha 28 de septiembre de 2004, su tramitación ante la Comisión de Gobernación, Justicia y Desarrollo Autonómico.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 29 de septiembre de 2004.- EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley sobre la retransmisión de las campanadas de fin de año 2004 por parte de la Televisión Pública Canaria desde la villa de Santa María de Betancuria, en el marco de la conmemoración del Sexto Centenario de su fundación, a instancias de la diputada Dña. M.ª Concepción López Cruz, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

El Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 22 y 23 de octubre de 2003 aprobó la resolución siguiente:

"El Parlamento de Canarias acuerda:

1. Respaldar la conmemoración del Sexto Centenario de Santa María de Betancuria, villa histórica de la isla de Fuerteventura y capital de la misma hasta el siglo XIX.

2. Solicitar del Gobierno de Canarias que se otorgue a esta conmemoración y al Plan Especial del Conjunto Histórico-Artístico, el máximo respaldo institucional y financiero, al objeto de posibilitar a su corporación municipal y Comisión del Sexto Centenario el desarrollo del correspondiente programa oficial y actuaciones de conservación y rehabilitación para 2004."

Esta resolución fue publicada en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* el 13 de noviembre de 2003 en el Boletín 63/6.

No es necesario glosar la importancia histórica que ha tenido la villa de Santa María de Betancuria para Fuerteventura y Canarias, pero sí es justo afirmar que Betancuria representa a todo el pueblo majorero; ha sido su capital histórica hasta el siglo XIX; fue el primer poblamiento europeo que se conserva todavía hoy y en su municipio reside la patrona insular, Nuestra Señora de la Peña. Creemos que sería un factor más de reconocimiento a sus valores que por parte del Gobierno de Canarias, el último día de este año 2004 se facilitara la proyección de la imagen de Betancuria a todos nuestros conciudadanos a través de la retransmisión de las campanadas que dan la bienvenida al año 2005 y despidan al año de la conmemoración del Sexto Centenario de su fundación.

Por todo lo expuesto, se presenta para su debate y aprobación por el Pleno de la Cámara, la siguiente proposición no de ley,

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que traslade al director general de la Televisión Canaria, adoptar las medidas oportunas en orden a que el próximo día 31 de diciembre se retransmita desde la Plaza de Santa María de la villa histórica de Betancuria las tradicionales campanadas que despiden el año viejo y dan la bienvenida al nuevo año, a través de la Televisión Pública Canaria."

Canarias, a 20 de septiembre de 2004.- PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, Jorge Rodríguez Pérez.

6L/PNL-0078 *De los GGPP Popular y Coalición Canaria (CC), sobre inclusión de Artenara en el Programa especial de actuaciones en núcleos rurales.*

(Registro de entrada núm. 1.587, de 22/9/04.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 28 de septiembre de 2004, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY

1.10.- De los GGPP Popular y Coalición Canaria (CC), sobre inclusión de Artenara en el Programa especial de actuaciones en núcleos rurales.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante

la Comisión de Gobernación, Justicia y Desarrollo Autonómico.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 29 de septiembre de 2004.- El presidente, Gabriel Mato Adrover.

A la Mesa de la Cámara

Los grupos parlamentarios Popular y de Coalición Canaria (CC), de conformidad con lo establecido en el artículo 174 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente proposición no de ley sobre inclusión del municipio de Artenara en el Programa especial de actuaciones en núcleos rurales, para su tramitación ante la Comisión de Economía y Comercio.

Exposición de motivos

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 23 y 24 de junio de 2004, debatió las proposiciones no de ley de los GGPP Popular y de Coalición Canaria, sobre Programa Especial de actuaciones en núcleos rurales; y del GP Socialista Canario, sobre proyecto de la Mancomunidad de Municipios de Montaña no costeros, habiéndose adoptado por la Cámara la resolución que se encuentra publicada en el *Boletín Oficial del Parlamento* de 8 de julio de 2004, y que afecta a los municipios de Villa de Santa Brígida, Vega de San Mateo, Tejeda, Valsequillo, Firgas, Valleseco, Teror, Vilaflor, Tegueste, El Tanque y El Paso.

A los municipios anteriormente citados debería sumarse el de Artenara, en Gran Canaria, toda vez que reúne las condiciones, atributos y desventajas que caracterizan a los ya mencionados; condiciones naturales, en todo caso, adversas derivadas de su difícil orografía y su altitud elevada media, y si bien contiene en su territorio una pequeña franja costera, ésta es inaccesible, sin ningún tipo de uso y/o explotación económica y, por supuesto, lejos de poder ser considerado un municipio con potencialidades para el turismo de sol y playa.

El municipio de Artenara cuenta con varios asentamientos aborígenes y otras zonas y tradiciones de gran valor cultural y patrimonial que, con un adecuado apoyo económico externo, podrían ser objeto de rehabilitación e integración en un plan específico que lo abriría a la participación en parte de los beneficios de la actividad comercial y turística y no sólo soportar los costes ambientales y el vertiginoso despoblamiento y envejecimiento de su exigua población (1.490 habitantes).

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente,

Proposición no de ley

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a tener por integrado el municipio de Artenara (Gran Canaria) en el ámbito de aplicación de la Resolución aprobada por el Pleno de la Cámara, en su sesión del 23 y 24 de junio de 2004, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento*, de 8 de julio siguiente, respecto de las proposiciones no de ley 6L-0056 y 0060, sobre Programa Especial de actuaciones en núcleos rurales y Proyecto de la Mancomunidad de Municipios de Montaña no costeros".*

Canarias, a 15 de septiembre de 2004.- Portavoz GP Popular, Jorge Rodríguez Pérez. Portavoz GP Coalición Canaria (CC), José Miguel González Hernández.

6L/PNL-0079 ***Del GP Socialista Canario, sobre el concurso para la instalación de un casino de juego en Gran Canaria.***

(Registro de entrada núm. 1.631, de 23/9/04.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 28 de septiembre de 2004, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- Proposiciones no de ley

1.11.- Del GP Socialista Canario, sobre el concurso para la instalación de un casino de juego en Gran Canaria.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 29 de septiembre de 2004.- El presidente, Gabriel Mato Adrover.

A la Mesa de la Cámara

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, a iniciativa del diputado Francisco Hernández Spínola, y al amparo de lo previsto en el artículo 174 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley, para su tramitación ante el Pleno:

Por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Presidencia y Justicia, se convocó concurso público para la autorización de instalación de un casino de juego en la isla de Gran Canaria y se aprobaron las bases que regirán el mismo.

En la citada orden se indica que *"prevista la instalación de un nuevo casino de juego en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 299/2003, de 22 de diciembre, por el que se planifican los Juegos y Apuestas en Canarias, y haciéndose precisa la convocatoria del correspondiente concurso para la concesión de la autorización de instalación, dada la importancia que para el desarrollo turístico de la zona tiene el funcionamiento del casino de juego como elemento de la oferta turística y dada la existencia de varias solicitudes interesando sea convocado concurso público para la instalación, apertura y funcionamiento en el municipio de referencia a fin de poder optar a su adjudicación".*

De acuerdo con lo establecido en la base 3.5 reguladora del concurso convocado han sido emitidos informes por el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana y por el Cabildo Insular de Gran Canaria.

El acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de San Bartolomé en sesión celebrada el pasado 30 de julio señala en su apartado primero: *"Instar al Excmo. Sr. Presidente del Gobierno de Canarias y a la Excma. Sra. Consejera de Presidencia para que anulen los concursos públicos convocados o los que tengan previsto convocar para la adjudicación de las licencias de casinos en Gran Canaria, y aplicando una moratoria que despliegue sus efectos, al menos, durante los próximos cuatro años".*

En el acuerdo adoptado, por delegación del Consejo de Gobierno del Cabildo Insular de Gran Canaria, por el consejero de Política Territorial, Vivienda y Arquitectura con fecha 3 de septiembre de 2004, se dispone:

"Informar favorablemente la implantación de un casino en el Complejo Hotelero Gran Hotel Costa Meloneras, a los efectos previstos en el artículo 9.1 del Decreto 204/2001, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Casinos de Juego de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 162, de 17 de diciembre de 2001)".

La *Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas*, establece en su artículo 18 lo siguiente:

"Competencias del Gobierno.

Corresponde al Gobierno de Canarias:

1. Aprobar la planificación de los juegos y las apuestas que deberá incorporar, como mínimo, los siguientes aspectos:

c) La incidencia social que las instalaciones respectivas tengan en los diferentes territorios insulares y la posible acumulación de ofertas de juegos y apuestas existentes.

d) La situación y distribución geográfica de las autorizaciones, atendiendo preferentemente a la localización de las explotaciones en las zonas de mayor expectativa o densidad turística, a las garantías personales y financieras de los solicitantes, a la calidad de las instalaciones y servicios complementarios, a la mayor generación de puestos y a cualesquiera otras condiciones que determine el Gobierno.

Dicha planificación será remitida al Parlamento para su examen".

La Consejería de Presidencia y Justicia ha convocado el citado concurso para la autorización de instalación de un casino en San Bartolomé de Tirajana sin que esté acreditado en el expediente la incidencia social y económica que la instalación tiene en el municipio, contraviniendo lo dispuesto en la citada Ley de Juegos y Apuestas.

Por ello, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario presenta la siguiente proposición no de ley.

TEXTO

"Que hasta tanto la Consejería de Presidencia y Justicia no disponga de un informe que acredite la incidencia social y económica que la instalación de un nuevo casino produce en San Bartolomé de Tirajana, especialmente en lo que se refiere al empleo de los trabajadores del sector, se suspenda la adjudicación del concurso para la autorización de instalación de un casino de juego en Gran Canaria convocado por la Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 17 de junio de 2004."

Canarias, a 23 de septiembre de 2004.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Francisco Hernández Spínola.

6L/PNL-0080 *De los GGPP Popular y Coalición Canaria (CC), sobre apoyo a la Constitución europea.*

(Registro de entrada núm. 1.632, de 23/9/04.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 28 de septiembre de 2004, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY

1.12.- De los GGPP Popular y Coalición Canaria (CC), sobre apoyo a la Constitución europea.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 29 de septiembre de 2004.- EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Los grupos parlamentarios Popular y de Coalición Canaria (CC), de conformidad con lo establecido en el artículo 174 y sgs. del Reglamento del Parlamento, presentan la siguiente proposición no de ley sobre apoyo a la Constitución europea y la difusión de su contenido, para su tramitación ante el Pleno del Parlamento.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución europea recientemente aprobada, según ha anunciado el Gobierno de la nación será sometida a referéndum previsiblemente el próximo mes de febrero de 2005.

Pese a que la Constitución europea no satisfizo completamente las necesidades y las aspiraciones de España, significa un paso adelante muy importante en la construcción de una Europa de los ciudadanos. La Constitución europea, con el reconocimiento de los derechos de los ciudadanos de la Unión, es fruto de un largo e intenso proceso de diálogo y negociación, que abre las puertas a un fututo prometedor.

Efectivamente, la construcción de la Unión se ha ido haciendo progresivamente desde la firma del Tratado de Roma y, poco a poco, los europeos, en los sucesivos tratados, hemos ido viendo cómo lo que inicialmente era una liberalización económica, iba abriendo nuevas posibilidades a los ciudadanos con la libre circulación de personas dentro de la Unión o la consecución de una moneda única.

En otro orden, el "status" constitucional alcanzado por Canarias, como región ultraperiférica, y lo que ello representa inherentemente, es un hecho de gran importancia no suficientemente valorado por la sociedad canaria. Es un hecho fácilmente comprobable que el interés de los ciudadanos por los asuntos europeos está muy lejos de lo que sería deseable por la trascendencia que tienen para los asuntos del día al día de la vida de todos los canarios las decisiones que se toman en el ámbito comunitario. Por este motivo, teniendo en cuenta que es necesario promover y difundir la "nueva realidad europea", sensibilizando e informando de los contenidos de la Constitución europea entre los ciudadanos de Canarias, los Grupos Parlamentarios del Partido Popular de Canarias y de Coalición Canaria presentan la siguiente,

PROPOSICIÓN NO DE LEY

"1. El Parlamento de Canarias manifiesta su total apoyo a la Constitución europea como marco jurídico de convivencia dentro de la Unión y por ello emplaza a los ciudadanos de Canarias a ratificarla participando con su voto favorable en el referéndum que se convocará para su aprobación.

2. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a llevar a cabo una campaña para difundir y dar a conocer los contenidos de la Constitución europea entre la población canaria de gran importancia para el Archipiélago.

3. El Pleno del Parlamento insta, asimismo, a la Mesa de la Cámara a poner en marcha un conjunto de iniciativas, en el propio Parlamento, tales como un ciclo de conferencias o jornadas de debate y discusión dirigidas a los sectores económicos y sociales y a los representantes políticos en las distintas administraciones locales para con ello conseguir una difusión amplia de los contenidos de la Constitución europea y , en particular, su trascendencia como garantía del estatus político y económico de Canarias en la Unión Europea."

Canarias, a 23 de septiembre de 2004.- PORTAVOZ GP POPULAR, Jorge Rodríguez Pérez. PORTAVOZ GP COALICIÓN CANARIA (CC), José Miguel González Hernández.

6L/PNL-0081 ***Del GP Socialista Canario, sobre la gratuidad de los libros de texto.***

(Registro de entrada núm. 1.642, de 24/9/04.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 28 de septiembre de 2004, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY

1.13.- Del GP Socialista Canario, sobre la gratuidad de los libros de texto.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 29 de septiembre de 2004.- EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 y ss. del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley, a instancias de la diputada D.ª María Dolores Padrón Rodríguez, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

La Constitución de España, en su artículo 27.4, dice que "la enseñanza básica es obligatoria y gratuita", consagrando así la gratuidad como un derecho fundamental para conseguir la efectiva igualdad de oportunidades de acceso de todos/as a la educación.

Según las estimaciones realizadas por la Confederación Española de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos (CEAPA), cada familia tiene que desembolsar a comienzo de curso, entre libros de texto y materiales curriculares (diccionario, pinturas o cuadernos), aproximadamente 180 euros por cada hijo que estudie en Primaria, en torno a los 200 euros si realiza algún curso de ESO y 220 euros si cursa Bachillerato, lo que supone un gran descalabro para muchas familias.

Las editoriales contribuyen a este incremento del gasto familiar, y no sólo mediante el aumento de los precios, ya que realizan nuevas ediciones anuales, introduciendo cambios mínimos, o editando libros con cuadernos de ejercicios, lo que hace imposible la reutilización de estos libros por parte de hermanos, compañeros o amigos. A

ello se une a la hora de elegir los libros de texto, el cambio de contenido sin que se hayan cumplido los 4 años de vigencia mínima establecido por ley.

Aragón, Galicia, La Rioja o Castilla-La Mancha y varios países de la Unión Europea han puesto en marcha diversas fórmulas legales para acceder a la gratuidad de los materiales y textos escolares del alumnado.

De forma continuada, al comienzo de cada curso escolar se genera una importante polémica pública sobre el coste de los libros y material escolar para las familias y el propio Parlamento de Canarias a iniciativa del Grupo Parlamentario Socialista Canario aprobó el 27 de septiembre del año 2000 una resolución en la que se instaba al Gobierno de Canarias a que en el marco del Pacto por la Educación coordinara todas las acciones, ayudas y subvenciones que desde las distintas instituciones (ministerio, comunidad autónoma, cabildos y ayuntamientos) se dedican a las familias para los libros de texto y materiales escolares.

Asimismo, se estableció un compromiso entre todos los grupos parlamentarios de la Cámara para intentar duplicar anualmente en los presupuestos de la Comunidad Autónoma la partida destinada a las ayudas para la adquisición de libros de texto y materiales escolares.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente,

PROPOSICIÓN NO DE LEY

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que al final de la presente legislatura se haga efectiva la generalización de la gratuidad de los libros de texto en Canarias."

Canarias, a 24 de septiembre de 2004.- PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Francisco Hernández Spínola.

Edita e imprime: Parlamento de Canarias. Servicio de Publicaciones. **Depósito Legal: TF-123/1983**
C/. Teobaldo Power, 7 Tfno.: 922473347 Fax: 922473400 **ISSN: 1137-9073**
38002 Santa Cruz de Tenerife